



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 606

CHIGUAYANTE, 30 MAR. 2012

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 377 de fecha 16 de febrero de 2012 que Ratifica el Contrato de Ejecución de Obras “Construcción Portal y Televigilancia, sector Villuco” suscrito entre la I Municipalidad de Chiguayante y la constructora FS Ltda., por un plazo de ejecución de 120 días corridos; Ord. N°23/2012-CONST de fecha 19 de marzo de 2012, donde el Inspector Técnico de la Obra solicita la paralización temporal del Contrato desde el día 07 de marzo hasta un plazo indefinido, por razones detalladas en el oficio respectivo y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** Paralizase temporalmente la ejecución de la obra “Construcción Portal y Televigilancia, sector Villuco” a partir del día 07 de marzo de 2012 reanudándose el 26 de marzo de 2012, según lo convenido por el Inspector Técnico de Obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
TOMÁS SOLÍS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/JLZ/erc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA: 12:30  
FIRMA: p 28/03/12

